



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015-2023-MDP

Pacasmayo, 03 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194ª de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular de Pliego, disponer las acciones administrativas que corresponda del Sistema de Personal como la de designar y cesar a los Funcionarios, conceder Licencias entre otros, conforme a lo previsto en el artículo 20ª de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 - CAS, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057;

Que, el artículo 8º inciso 1) de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2023, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades.

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencia sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

DOY FE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

31 MAR. 2023





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulador por el presente reglamento; y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, la **Unidad de Tesorería** de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, se encuentra prevista en el Cuadro de Asignación de Personal, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MDP, con las funciones generales asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 003-2022-MDP.

Estando a las atribuciones conferidas en el Art. 20 del Inc. 6, 17 y 28 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1: DESIGNAR TEMPORALMENTE en tanto se realice la **Reorganización Administrativa** a la Econ. **MIRIAM ISABEL TUFINIO CULQUICHICON**, identificado con DNI N° 41423444, en el cargo de la **Unidad de Tesorería** de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, a partir de 03 de enero del 2023, hasta que la administración lo considere necesario, bajo la condición de empleado de confianza en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

ARTICULO 2: Hágase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo para los fines de Ley.

ARTICULO 3: Déjese si efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTICULO 4: Publíquese la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, encargándose al Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información conforme corresponda.

REGISTREGE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala
ALCALDE

DOY FE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

31 MAR. 2023

Sanghina Cuervo Carlos Fernando
FEDATARIO

Pacasmayo